

ACUERDO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA COMISIÓN PARITARIA DE VIGILANCIA, CONTROL, INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO DEL CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2025-2028, POR EL QUE SE PROCEDE A LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ASIGNADAS EN LOS APARTADOS 1A Y 1B DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DEL CITADO CONVENIO COLECTIVO.

La disposición adicional tercera del convenio colectivo único para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, para el período 2025-2028, constituye un fondo destinado a la implantación de un complemento compensatorio por realización de funciones en los ámbitos social y sanitario, cuya cuantía en 2025 es de 3.284.325,44 €. Dicho fondo incluye dos líneas de actuación.

La primera se encuentra en su apartado 1.A) que recoge el abono de un complemento compensatorio al personal de las categorías de Diplomado en Enfermería, Técnico en Cuidados Auxiliar de Enfermería y Técnico Auxiliar de las Áreas C y D, cuya cantidad asciende a 1.642.162,72 € en 2025.

La segunda se establece en su apartado 1.B) que prevé el abono de un complemento compensatorio al personal que preste servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, cuya cantidad asimismo asciende a 1.642.162,72 € este año.

Los criterios de distribución de este fondo fueron acordados en la sesión de 19 de octubre de 2018 de esta comisión paritaria, conforme a los cuales se ha venido distribuyendo desde aquel momento.

Asimismo, conforme a lo indicado en el apartado tercero de la referida disposición del convenio colectivo, la comisión paritaria queda habilitada para la redistribución de las cantidades asignadas a cada línea de actuación, mediante la minoración del importe asignado a la línea 1.B) en función de la evolución del número de efectivos con derecho a su percepción en esta última línea, sin que en ningún caso la suma de los recursos destinados a cada una de ellas pueda superar el montante global de este fondo.

Teniendo en cuenta la reducción de personal laboral experimentada dentro de la línea de actuación del apartado 1.B) del citado fondo, que ha pasado de 4.834 efectivos en 2019 a 1.212 efectivos en la actualidad, lo que representa una minoración del 74,93 % respecto a 2019, año que ya se tuvo como referencia para llevar a cabo una distribución entre ambas líneas, en relación con este mismo fondo previsto también en la disposición adicional sexta del anterior convenio colectivo, esta comisión paritaria en la sesión celebrada en el día de hoy, adopta el siguiente

ACUERDO

Con efectos exclusivos para el año 2025, se redistribuye del fondo de la disposición adicional tercera del convenio colectivo, la cantidad de 1.230.472,53 € correspondiente a la línea de actuación del apartado 1 B), como complemento compensatorio del personal laboral que presta servicios en instituciones sanitarias del ámbito del Servicio Madrileño de Salud, debido a la reducción experimentada en el número de efectivos de personal laboral de esta línea y se incorpora a la línea de actuación del apartado 1A), relativa al complemento compensatorio del personal perteneciente a las categorías profesionales de Diplomado en Enfermería, Técnico en Cuidados Auxiliar de Enfermería y Técnico Auxiliar de las Áreas C y D.

En consecuencia, la cantidad a distribuir en 2025 en la línea de actuación del apartado 1A) queda establecida en 2.872.635,25 €, de manera que siendo 4.896 los efectivos que computan para el reparto, la cantidad individual de referencia a abonar este año se fija en 586,73 €, incluidos los costes sociales, que se traduce en 451,33 €, una vez descontados los anteriores costes.

Paralelamente, y en relación con la línea de actuación del apartado 1B) la cantidad a distribuir este año asimismo queda establecida en 411.690,19 €, de manera que siendo el número de efectivos a computar 1.212, la cantidad individual de referencia a abonar este año se fija en 339,68 €, incluidos los costes sociales, que se traduce en 261,29 €, una vez descontados los anteriores costes.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2025

LA ADMINISTRACIÓN

CSIT UNIÓN PROFESIONAL

CCOO

UGT

CSIF